UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 448 /2015

CONSIDERANDO:

Que, *el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 28 Deberes y atribuciones de la Rectora o Rector .... lit. c) dispone: "Designar las Autoridades Académicas como: Decana o Decano, Subdecana o Subdecano, Directoras o Directores del Centro de Postgrados y del Centro de Investigaciones";*

Que, *el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 64 estipula: "De la Directora o Director.- El Centro de Investigaciones estará dirigido por una Directora o Director de libre nombramiento y remoción que será designado por la Rectora o Rector, tendrá la misma jerarquía que el grado de Decano y durará en sus funciones el mismo tiempo, pudiendo ser reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez. Deberá ser miembro del personal académico titular a tiempo completo de la Universidad, tener el grado de académico de Doctorado (PhD) y cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Art. 74 del presente Estatuto. Su remuneración será establecida en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH";*

Que, *se conoció el oficio N° 1642-DTH-UTMACH, de fecha 31 de julio de 2015, por la que pone en análisis de Consejo Universitario, su recomendación de que tomando en cuenta que al momento ningún profesor cumple con los requisitos para ser nombrado Director del Centro de Investigación y con la finalidad de no afectar la acreditación institucional, se encargue a la Sra. Vicerrectora Académica las funciones de dicha dirección, por cuanto jerárquicamente el Centro de Investigaciones depende del Vicerrectorado Académico, conforme consta en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución N° 121/2014, de fecha 2 de mayo del 2014;*

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Acoger la sugerencia presentada por la Dirección de Talento Humano, y encargar la Dirección del Centro de Investigaciones de la Universidad Técnica de Machala, a la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada 18 de agosto de 2015

Machala, a • to 24 de 2015

Dra. L ea, Esp.
SECRE ENERAL